



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 8** , del acta No.:**14 Sesión Ordinaria** celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 18 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal Presidiendo la misma el señor. alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucía Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. Y secretario municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: pago pendiente de ayuda para la celebración del quinto encuentro nacional de Danzas Fokloricas EL MARCALINO. según acuerdo de fecha 19 de octubre del año 2021, ACTA N-98, PUNTO N-10. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE:** **Autorizar la cantidad de L.10,000.00 (diez mil lempiras exactos), valor pendiente de pago por celebración del Quinto Encuentro Nacional de Danzas Fokloricas EL MARCALINO. Objeto del gasto actividades culturales.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y nueve días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Auditoría Interna
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:8- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 14 de mayo del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo : solicitud de aprobación de L.80,000.00 para desarrollar el segundo festival de la Mujer y la juventud el viernes 24 al 26 de junio 2022. Con el objetivo de mejorar la situación económica de de las mujeres y jóvenes en el Municipio. Firma: Rosmery Álvarez Coordinadora de oficina Municipal de la Mujer y Brenda Hernandez Coordinadora oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud.. PORTANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.80,000.00 (ochenta mil lempiras exactos), los que serán utilizados en la celebración del segundo festival de la Mujer y la Juventud. A celebrarse del 24 al 26 de junio 2022. Objeto del gasto sector Mujer.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y seis días del mes de mayo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería
c.c. Oficina de la Mujer
c.c. Oficina de la niñez y Juventud.
c.c. Auditoría interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.:12 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de reconstrucción de techo de una aula en la Escuela Adilia Martínez de Sánchez, de la comunidad de Valle Paloma de este termino Municipal. presentada por Padres de Familia, Docentes, patronato, y comunidad en general. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE**: autorizar la cantidad de L.37,562.00, (treinta y siete mil quinientos sesenta y dos lempiras exactos), los que serán utilizados en la reconstrucción del techo de una aula en la Escuela Adilia Martínez de Sánchez , de la comunidad de Valle Paloma de este término **Municipal**.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Auditoría interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No **9** , del acta No.: 12 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: sobre solicitud presentada por el Consejo Municipal de Mujeres Indígenas . sobre auditoria a la oficina municipal de la Mujer del Municipio de Marcala.. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE**: **manifestarle al Consejo Municipal de Mujeres Indígenas. Que la institución autorizada para realizar auditorías financieras es el Tribunal Superior de cuentas. Referente a las auditorias sociales la ley de municipalidades en su articulo 59, 59-a 59-b, establece las funciones y atribuciones del El Comisionado Municipal y la Comisión de Transparencia .**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Oficina Municipal de la Mujer.
c.c. Auditoria interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 5 , del acta No.:7- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 02 de mayo del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Análizo :sobre lote asignado a la asociación de reservista I208. De este Municipio. En el Barrio Campo Colon ya que tienen problemas internos. PORTANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Que la asociación de Reservista I208. De Marcála , deberán resolver sus problemas internos para así continuar con el proceso de asignación del lote de terreno en el Barrio Campo Colon. De este termino Municipal.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los tres días del mes de mayo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M.  José Elías Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Catastro Muniicpal.
c.c. Auditoria interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 9**, del acta No.: 12 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de termino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: sobre contraparte Municipal para la Instalación de la Cámara Gessel, debido a la alta incidencia en la zona por delitos sexuales y delitos contra la mujer. Y para evitar la pérdida de medios de prueba y la revictimización de las personas ofendidas se ha socializado la instalación de la Cámara Gessel, **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE**: **autorizar contraparte para la instalación de la Cámara Gessel, en este término Municipal, por la cantidad de L.90,000.00 (noventa mil lempiras exactos),**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal.
c.c. Auditoría interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 9**, del acta No.: 12 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por Presidente Junta de Agua, Director Centro Básico, Presidente A.P.F. Presidente Patronato de la Comunidad de Morazán de este término Municipal. sobre construcción de muro de contención para tanque de agua potable que abastece a la comunidad, ya que dicha construcción es parte del cetro educativo y se hizo cerca del tanque y el terreno está cediendo por las lluvias. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Se autoriza apoyar en la construcción de muro de contención en la Escuela Morazánica de la Aldea de Morazán de este término Municipal. previa inspección de la Comisión de Educación. y encargo de obras públicas.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal.
c.c. Auditoría interna.
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.: 12 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: **Que la instalación del Telecentro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. es de mucha importancia para la educación superior en nuestro municipio. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE**: **Que la Instalación del Telecentro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sera en las Instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicada en el Barrio Concepción de este termino Municipal.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. Jose Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Oficina de la Juventud
c.c. Auditoría interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 8**, del acta No.: 12 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: en el marco del desarrollo turístico cultural, valorización del centro Histórico de Marcala y rescate de paleta de colores, el comité de núcleo. realizo trabajo de medir 16 edificios con el arquitecto Brian Melghem. y realizaron cotizaciones y presentan presupuesto por L.113,701.06.. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: autorizar la cantidad de L.40,000.00 (cuarenta mil lempiras exactos), los que serán utilizados en el marco del desarrollo turístico cultural de valorización del centro Histórico de Marcala. Y rescate a paleta de Colores, en zona núcleo. Compra de materiales (pintura). Objeto del gasto actividades culturales.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. Jose Elias Vasquez Rodriguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal.
c.c. Oficina Municipal de Turismo
c.c. Auditoria interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:
El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 8**, del acta No.: 12 Sesión Ordinaria, celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud presentada por la ciudadana. Keyla Virginia Matute Benítez, de ayuda económica para la ciudadana: Rosalina Benítez, quien tiene problemas de salud, con discapacidad, de la tercera edad y escasos recursos económicos. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE**: **Autorizar la cantidad de L.1,000.00 (mil lempiras exactos) mensuales los que serán utilizados para atención de la ciudadana: Rosalina Benítez, persona con problema de salud, discapacidad, tercera edad y de escasos recursos económicos. Efectivo a partir del mes de julio a diciembre 2022. Objeto del gasto sector salud.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. 
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal.
c.c. Auditoría interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;
El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 8**, del acta No.: 12 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: nota que remite patronato del Barrio San Francisco sobre avances de auditoria financiera a la Junta administradora de agua del Mismo Barrio. **CONSIDERANDO**: En vista que según oficio N-065-2022 de la Unidad de Auditoria Interna Municipal solicito a la junta directiva de agua del Barrio San Francisco, mediante oficio N-016-2021, la información y copia de documentación necesaria para el desarrollo de la auditoria Financiera. La cual a la fecha no se ha recibido en la Unidad de Auditoria. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE**: Que se realizen gestiones para ver, de que manera se les puede apoyar. Y debe haber acercamiento entre El patronato y la Junta Administradora de agua.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M Jose Elias Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal.
c.c. TRC.
c.c. Auditoria interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 8**, del acta No.: 12 Sesión Ordinaria, celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de apoyo económico para transporte de una gira educativa a Gracias Lempira el día 9 y 10 de julio 2022, por Jóvenes para la Conservación Honduras (JPCH), firman Mariela Martínez y Paola Hernandez POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: autorizar la cantidad de L.2,000.00 (dos mil lempiras exactos), a Programa Jóvenes para la conservación Honduras (JPCH). Los que utilizaran para transporte en gira educativa a la Ciudad de Gracias, Lempira, los días 9 y 10 de Junio 2022. Objeto del gasto Niñez y Juventud.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal.
c.c. Oficina Municipal de Turismo
c.c. Auditoría interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

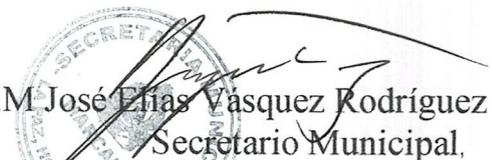
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 8**, del acta No.: 12 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 04 de julio del año 2022, en el Palacio Municipal concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **con excusa**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de apoyo económico mensual para atender a su hijo Edvin Alfredo López, que es persona con discapacidad, presentada por la ciudadana: Victoria López. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE**: autorizar **paquete de alimentos semanal a la ciudadana. Victoria López. Los que utilizara para sustento de su hijo Edvin Alfredo López, persona con discapacidad y de escasos recursos Económicos. Objeto del gasto Todos por la Paz. Efectivo a partir del mes de julio a diciembre 2022.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cinco días del mes de julio del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M. José Eneas Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal.
c.c. Oficina Municipal de Turismo
c.c. Auditoría interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:13 Sesión Extra- Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 11 de julio 2022, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma en ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda con excusa. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que la Honorable corporación municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2020, aprobó desmembrar y transferir lote de terreno a la secretaria de estado en los despachos de Seguridad el 50% equivalente a 1.77 m², 12,346.00 metros cuadrados, 17,707.37 varas cuadradas, de lote de terreno ubicado en la Aldea de San Ann Antonio de este término Municipal. lote de terreno inscrito en el Registro de la propiedad ahora Instituto de la propiedad Bajo asiento N-84, tomo 210. El que será utilizados en la construcción de las instalaciones de la policía Nacional en este término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: sobre la ratificación de solicitud de la Secretaria de Seguridad, Dirección General de la Policía Nacional. Oficio N-4972-2020, en la que solicitan donación de lote de terreno ubicado en la Aldea de San Antonio de este Término Municipal, con el fin de incorporar a la estación Policial de Marcala, en proyectos de construcción y mejoras que se realizan a nivel nacional. En la institución policial. Firma: Jose David Aguilar Moran, Director General Policía Nacional **CONSIDERANDO:** que la Municipalidad de Marcala es propietaria de lote de terreno ubicado en la Aldea de San Antonio de este término Municipal. Con un área de 24,692.00 m². Equivalente a 35,414.74 v². Inscrito en el registro de la Propiedad, ahora Instituto de la Propiedad bajo asiento N-84, Tomo 210. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, 72 (último párrafo). de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** Ratificar, aprobar desmembrar y transferir el 50%, equivalente a 1.77 m², 12,346.00 metros cuadrados, 17,707.37 varas cuadradas, de lote de terreno ubicado en la Aldea de San Antonio de este término Municipal, a la Secretaria de estado en los Despachos de Seguridad, lote de terreno Inscrito en el Registro de la Propiedad ahora Instituto de la Propiedad bajo asiento N.84, tomo 210. . el que será utilizado en la construcción de las instalaciones de la Policía Nacional en este término Municipal.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los doce días del mes de julio del año Dos Mil veinte y dos.

P.M. José Elias Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Catastro Municipal.

c.c. Archivo